ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 354 / 2014

FECHA : 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HOGAR ADULTO MAYOR**

ubicado en calle **GUILLERMO BUHLER** N° **3051**

población..... Sector **ALTO LAS QUEMAS (ZONA H-1)**

propiedad de SOC. DE SOCORROS DE SEÑORAS DE OSORNO R.U.T. N° **70.449.800-4**

Rol N° **2273-22**

PERMISO OTORGADO N° 118 **FECHA 15.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	164,33 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**164,33 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Res. Sanitaria Nº865 DEL 02.07.2014	SSO
Alcantarillado	Res. Sanitaria Nº865 DEL 02.07.2014	SSO
Electricidad	Certificado Nº4343417 DEL 01.09.2014	SAESA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación y alteración del Hogar Adulto Mayor, ubicado en Guillermo Bühler N° 3051, de propiedad de la Soc. de Socorros de Señoras de Osorno, con una superficie recibida de 164,33 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Rolf Penekamp Alvarez

AVM/ESP/RMR/rlmr